

INFORME 12/2023

GESTIÓN
Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
DE SALUD
EJERCICIO 2021

INFORME 12/2023

**GESTIÓN
Y PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
DE SALUD
EJERCICIO 2021**

Edición: noviembre de 2023

Documento electrónico etiquetado para personas con discapacidad visual

Páginas en blanco insertadas para facilitar la impresión a doble cara

Autor y editor:

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Vía Laietana, 60
08003 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Publicación sujeta a depósito legal de acuerdo con lo previsto en el Real decreto 635/2015, de 10 de julio

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	7
ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. INFORME.....	9
1.1.1. Objeto y alcance	9
1.1.2. Metodología	9
1.2. ENTE FISCALIZADO.....	10
1.2.1. Antecedentes	10
1.2.2. Actividad y organización.....	10
1.2.2.1. <i>Actividad, recursos estructurales y humanos</i>	10
1.2.2.2. <i>Estructura organizativa</i>	14
1.2.3. Trabajos de control	15
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA	16
2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS	16
2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	16
2.2.1. Ingresos	17
2.2.1.1. <i>Prestación de servicios</i>	17
2.2.1.2. <i>Otros ingresos de explotación</i>	22
2.2.1.3. <i>Subvenciones del inmovilizado no financiero y otras</i>	22
2.2.2. Gastos.....	24
2.2.2.1. <i>Otros gastos de explotación</i>	24
2.3. ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA GERENCIA TERRITORIAL DE CAMP DE TARRAGONA DEL ICS Y GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD.....	26
2.4. CONTRATACIÓN.....	28
2.5. GASTOS DE PERSONAL	31
2.5.1. Contratación de personal	33
2.5.2. Retribuciones al personal.....	34
3. CONCLUSIONES	36
3.1. OBSERVACIONES	36
3.2. RECOMENDACIÓN.....	38
4. ANEXO: CUENTAS ANUALES	39

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	39
5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS	39
5.2. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES.....	42
APROBACIÓN DEL INFORME	42

ABREVIACIONES

CAP	Centro de atención primaria
CAS	Centro de atención y seguimiento
CatSalut	Servicio Catalán de la Salud
DTASF	Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias
GIPSS	Gestión y Prestación de Servicios de Salud
ICS	Instituto Catalán de la Salud
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
M€	Millones de euros
m€	Miles de euros
PADES	Programa de Atención Domiciliaria, Equipos de Soporte
SAC	Servicio de atención continuada
SEVAD	Servicio de valoración de la dependencia
SISCAT	Sistema Sanitario Integral de Utilización Pública

ACLARACIÓN SOBRE REDONDEOS

Los importes monetarios que se presentan en los cuadros de este informe se han redondeado de forma individualizada, lo que puede producir diferencias entre la suma de las cifras parciales y los totales de los cuadros.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. INFORME

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas, como órgano fiscalizador del sector público de Cataluña, de conformidad con la normativa vigente y en cumplimiento de su Programa anual de actividades, ha emitido este informe de fiscalización limitada relativo a ingresos y gastos, contratación administrativa y gestión de personal de la empresa pública Gestión y Prestación de Servicios de Salud (GIPSS) correspondiente al ejercicio 2021.

El objeto de este informe de fiscalización se concreta en los siguientes aspectos:

- Las operaciones económicas de ingresos y gastos del ejercicio de GIPSS.
- La gestión y el cumplimiento de la legalidad en el ámbito de la contratación administrativa.
- La gestión y el cumplimiento de la legalidad en materia de contratación y retribuciones del personal.

Las cuentas anuales fueron aprobadas por los órganos competentes en el plazo establecido, y de acuerdo con la normativa contable aplicada por GIPSS,¹ e incluyen el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, el Estado de liquidación del presupuesto y la Memoria.

Aunque el ámbito temporal de este informe ha sido el ejercicio 2021, cuando se ha considerado necesario para completar el trabajo, se ha ampliado a períodos anteriores o posteriores.

Las conclusiones del informe incluyen las observaciones más significativas, los incumplimientos normativos detectados y las recomendaciones sobre mejoras en la gestión de las actividades desarrolladas por la entidad en algunos de los aspectos que se han puesto de manifiesto durante la realización del trabajo.

1.1.2. Metodología

El trabajo de fiscalización se ha llevado a cabo de acuerdo con los principios y normas internacionales de fiscalización del sector público generalmente aceptados y ha incluido todas aquellas pruebas, de cumplimiento y sustantivas, que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para poder expresar las conclusiones que se exponen en el informe.

1. GIPSS contabiliza las operaciones económicas y financieras de acuerdo con las normas y criterios establecidos en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan general de contabilidad, y hace el seguimiento y liquida el presupuesto, de acuerdo con las instrucciones de la Intervención General.

1.2. ENTE FISCALIZADO

1.2.1. Antecedentes

El Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de 20 de julio de 1992, publicado por Resolución del consejero de Sanidad y Seguridad Social de 31 de agosto de 1992, autorizó al Servicio Catalán de la Salud (CatSalut) a crear la empresa pública GIPSS y aprobó sus estatutos. Posteriormente, dichos estatutos fueron parcialmente modificados por los acuerdos de Gobierno de 27 de mayo de 1997, 28 de septiembre de 1999, 24 de octubre de 2006 y 27 de diciembre de 2012. El 10 de noviembre de 2020, mediante un Acuerdo de Gobierno, se aprobaron unos nuevos estatutos de GIPSS.

GIPSS se creó con el objetivo de gestionar y administrar los servicios que la Diputación de Tarragona transfirió a la Administración de la Generalidad de Cataluña en materia sanitaria mediante el Decreto 167/1992, de 20 de julio, por el que se traspasan los servicios, medios y recursos de las diputaciones de Girona, Lleida y Tarragona a la Administración de la Generalidad en materia sanitaria.

El artículo 1 de los estatutos vigentes en 2021 define a GIPSS como una empresa pública que tiene naturaleza de entidad de derecho público sujeta al derecho privado, con personalidad jurídica propia. GIPSS está adscrita a la Administración de la Generalidad de Cataluña mediante el CatSalut.

De acuerdo con sus estatutos, el objetivo de GIPSS es la gestión y administración de los centros, servicios y establecimientos de protección de la salud, atención especializada, atención primaria, atención sociosanitaria y atención a la salud mental y a la drogodependencia según lo que determine el CatSalut, y la gestión y administración de centros de asistencia social, de prestación de servicios sociales y programas institucionales en materia de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

1.2.2. Actividad y organización

1.2.2.1. *Actividad, recursos estructurales y humanos*

De conformidad con el artículo 3 de los estatutos, las funciones de GIPSS son las siguientes:

- Prestar servicios de atención sanitaria y de salud mental, así como de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención sociosanitaria a la población.
- Ejecutar programas institucionales en materia de protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y sociosanitaria y rehabilitación.

- Desarrollar programas de investigación en el ámbito de la salud y colaborar con la universidad y las demás instituciones competentes en materia de docencia e investigación.
- Desarrollar todas las actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos, como también las actuaciones en relación con las funciones mencionadas anteriormente que le sean asignadas.

Según sus estatutos, GIPSS tenía la condición de medio propio instrumental y servicio técnico de la Administración de la Generalidad de Cataluña y del CatSalut, condición que se suprimió con la última modificación de los estatutos, aprobada el 10 de noviembre de 2020.

GIPSS realiza su actividad en los siguientes ámbitos:

- Atención hospitalaria: Gestiona el Hospital Sociosanitario Francolí, con 152 camas; la Unidad funcional interdisciplinaria sociosanitaria, geriátrica y de cuidados paliativos, y rehabilitación hospitalaria de los pacientes del Hospital Sociosanitario Francolí y de usuarios del hospital de día.
- Atención ambulatoria: Gestiona el Hospital de Día Francolí, que dispone de 45 plazas; el Programa de Atención Domiciliaria, Equipos de Soporte (PADES); la rehabilitación en atención primaria y extra hospitalaria de El Tarragonès y El Baix Camp; el Centro de Atención y Seguimiento (CAS) de drogodependencias de la ciudad de Tarragona; el Servicio de Atención Continuada (SAC) de la ciudad de Tarragona; la Unidad de Apoyo a la Asociación de Parálisis Cerebral La Muntanyeta; el Equipo de Evaluación Integral Ambulatoria, y el Tratamiento directamente observado ambulatorio de la tuberculosis en el ámbito territorial de la Región Sanitaria Camp de Tarragona.
- Atención social: Gestiona el servicio de valoración del grado de discapacidad y el servicio de valoración de la dependencia (SEVAD).

En 2021 GIPSS desarrolló su actividad asistencial en los siguientes centros:

Cuadro 1. Centros asistenciales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud. Ejercicio 2021

Centro	Actividad	Ubicación
Hospital Sociosanitario Francolí	Sociosanitaria	Tarragona
CAP L'Ametlla de Mar	Rehabilitación extrahospitalaria	Ametlla de Mar

Fuente: Información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

La población de referencia de GIPSS durante los años 2020 y 2021 se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Población de referencia durante los ejercicios 2021 y 2020

Servicio asistencial	Población de referencia 2021	Población de referencia 2020
Hospital Sociosanitario Francolí y SAC	135.436	136.496
Tarragona	135.436	136.496
PADES	262.001	262.488
Tarragonès	262.001	262.488
Rehabilitación extrahospitalaria	547.221	546.926
Tarragonès	262.001	262.488
Baix Camp	195.098	195.259
Terres de l'Ebre	78.721	77.908
Terra Alta	11.401	11.271
CAS	417.485	414.508
Tarragonès	262.001	262.488
Baix Penedès	110.439	107.156
Alt Camp	45.045	44.864
SEVAD Tarragona Norte	417.485	414.508
Tarragonès	262.001	262.488
Baix Penedès	110.439	107.156
Alt Camp	45.045	44.864
SEVAD Tarragona Sur	224.441	224.203
Baix Camp	195.098	195.259
Priorat	9.239	9.133
Conca Barberà	20.104	19.811

Fuente: Información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

El domicilio social de la entidad está en la calle Joan Pau II, número 2, de Tarragona.

La actividad contratada con CatSalut en 2020 y 2021 por concepto de facturación es la siguiente:

Cuadro 3. Actividad contratada en los ejercicios 2021 y 2020

Concepto facturación	Actividad contratada 2021	Actividad contratada 2020	Variación (%)
Alta de pacientes subagudos sociosanitarios	364	364	-
Consulta evaluación y seguimiento primera visita	183	44	315,9
Consulta evaluación y seguimiento visita sucesiva	456	110	314,5
Hospital de día	11.340	11.340	-
Larga estancia sociosanitaria	-	5.617	(100,0)
Media estancia convalecencia	44.316	38.699	14,5
Media estancia curas paliativas	5.012	5.012	-
Proceso evaluación en geriatría	240	240	-
Proceso evaluación en trastornos cognitivos	147	-	-

Fuente: Información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

En 2021, la Región Sanitaria Tarragona realizó un cambio en el tipo de pacientes, y transformó las camas de larga estancia en media estancia – convalecencia. Por esta razón, la disminución de la facturación de larga estancia ese año fue compensada con el incremento de la media estancia – convalecencia.

A 31 de diciembre de 2021 el número de empleados de la entidad era de 358 personas, distribuidas entre los grupos profesionales de personal asistencial y no asistencial, como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 4. Número de personas que a 31 de diciembre de 2021 y 2020 trabajaban en Gestión y Prestación de Servicios de Salud por grupos profesionales

Grupo profesional del personal asistencial	2021	2020	Variación (%)
Personal fijo	193	198	(2,5)
Grupo 1 nivel I	1	-	-
Grupo 1 nivel II	6	7	(14,3)
Grupo 1 nivel III	35	35	-
Grupo 2	96	97	(1,0)
Grupo 3 nivel I	52	56	(7,1)
Grupo 3 nivel II	3	3	-
Personal temporal estructural	28	23	21,7
Grupo 1 nivel II	1	2	(50,0)
Grupo 1 nivel III	2	1	100,0
Grupo 2	12	11	9,1
Grupo 3 nivel I	13	9	44,4
Personal temporal	87	67	29,9
Grupo 1 nivel II	3	5	(40,0)
Grupo 1 nivel III	9	1	800,0
Grupo 2	39	32	21,9
Grupo 3 nivel I	36	29	24,1
Total personal asistencial	308	288	6,9
Grupo profesional del personal no asistencial			
Personal fijo	28	28	-
Grupo 4	5	5	-
Grupo 5	5	5	-
Grupo 6.1 nivel II	14	14	-
Grupo 6.2 nivel II	3	3	-
Grupo 7	1	1	-
Personal temporal	22	14	57,1
Grupo 4	1	2	(50,0)
Grupo 5	2	-	-
Grupo 6.1 nivel I	8	6	33,3
Grupo 6.1 nivel II	10	5	100,0
Grupo 6.2 nivel II	1	1	-
Total personal no asistencial	50	42	19,0
Total personal	358	330	8,5

Fuente: Información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

El personal temporal estructural es aquel que ocupa puestos de forma temporal porque el puesto está vacante para ser ocupado de forma definitiva. El personal temporal no estructural es aquel que cubre contingencias, bajas por enfermedad, permisos retribuidos, es decir todas aquellas coberturas que tienen reserva del puesto de trabajo de la persona titular.

En 2021, el personal fijo representaba un 61,7% respecto al total y el personal temporal un 38,3%.

1.2.2.2. Estructura organizativa

Según el artículo 5 de los estatutos, los órganos de gobierno de la empresa pública GIPSS son el Consejo de Administración y la Gerencia.

De conformidad con el artículo 6 de los estatutos, el Consejo de Administración es el órgano superior de dirección y control de GIPSS. Está compuesto por un máximo de 9 miembros, de los cuales 1 ocupa la presidencia y 1 la vicepresidencia. También hay entre 4 y 6 vocales, nombrados por el Gobierno de la Generalidad a propuesta de la persona titular del departamento competente en materia de salud, con un mandato de 4 años, con posibilidad de reelección por períodos de tiempo iguales.

El secretario del Consejo de Administración es designado por el Consejo de entre sus miembros o también puede ser una persona externa, por un período de 4 años, con posibilidad de reelección por períodos de tiempo iguales.

Durante el período fiscalizado formaban parte del Consejo de Administración las siguientes personas:

Presidente:	Ramon Descarrega Queralt (hasta el 7 de septiembre de 2021) Dolça Cortasa Vidal (desde el 7 de septiembre de 2021)
Vicepresidenta:	Misericòrdia Carles Lavila (desde el 9 de octubre de 2018)
Vocales:	Mercè Clòs Jové (desde el 9 de junio de 2020) Sebastià Santaugènia González (desde el 9 de octubre de 2018) Roser Ricomà Muntané (desde el 9 de junio de 2020) Ramona Tigell Gironès (desde el 9 de junio de 2020) Antoni Salvà Casanovas (desde el 9 de octubre de 2018) Romà Vilanova Llombart (desde el 9 de junio de 2020)
Secretario:	Rafael Gomàriz Parra (con voz y sin voto)

Son funciones del Consejo de Administración, entre otras, fijar los criterios de actuación de GIPSS en el marco de sus objetivos; elaborar anualmente el programa de actuación y de inversiones de mantenimiento; aprobar la memoria anual de la entidad; elaborar y aprobar el proyecto de presupuesto anual de ingresos y de gastos y presentar el balance; evaluar periódicamente los programas de actuación y sus resultados; aprobar la plantilla de per-

sonal laboral y su régimen retributivo, dentro de los límites legalmente establecidos; actuar como órgano de contratación de la empresa; aprobar los convenios y acuerdos de colaboración que se establezcan con entidades públicas o privadas, y seleccionar, contratar y, si procede, despedir, a la persona titular de la Gerencia; y acordar el nombramiento y, si procede, la separación, del resto de los cargos de la estructura de gestión y administración de la empresa.

La persona titular de la Gerencia asume la dirección y la gestión ordinaria de la empresa pública, de acuerdo con los criterios de actuación establecidos por el Consejo de Administración. Las funciones de la Gerencia son, entre otras, formular propuestas en cuanto a la planificación y programación de las actividades de la entidad; suscribir las cláusulas adicionales de los contratos de prestación de servicios con CatSalut; ejecutar los acuerdos del Consejo de Administración; ejercer la dirección del personal, y todas las funciones que el Consejo de Administración le delegue.

Por el Acuerdo de Gobierno de 26 de abril de 2016 la Gerencia de la entidad la ocupó Rafael Gràcia Escoriza, que también ocupaba la Gerencia Territorial del Instituto Catalán de la Salud (ICS) de El Camp de Tarragona. El Gobierno de la Generalidad autorizó esta compaginación del cargo por razones de especial interés público.

1.2.3. Trabajos de control

En virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña y en cumplimiento del Plan anual de auditorías que, para cada ejercicio económico, aprueba el consejero o consejera responsable en materia de economía y finanzas, la Intervención Adjunta para el Control del Sector Sanitario realiza el control financiero de GIPSS.

A la fecha de finalización del trabajo de campo, enero de 2023, el último informe de control financiero que dicha intervención había elaborado sobre GIPSS era el incluido en el Plan anual de control financiero para el ejercicio 2020, aprobado por el vicepresidente del Gobierno y consejero de Economía y Hacienda de la Generalidad de Cataluña el 17 de febrero de 2020, y correspondía al ejercicio cerrado en 2019. Las conclusiones más significativas del informe de la Intervención hacían referencia a débiles deficiencias en la gestión.

Las cuentas anuales de GIPSS, que comprenden el Balance, la Cuenta de pérdidas y ganancias, el Estado de cambios en el patrimonio neto, el Estado de flujos de efectivo, la Memoria y el Estado de liquidación del presupuesto, correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2021, fueron objeto de una auditoría externa. El informe es de 21 de junio de 2022.

La opinión modificada de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 incluye 2 salvedades referidas a la falta de emisión por parte del CatSalut, a 31 de diciembre, de las facturas correspondientes a la regularización de la actividad contratada; estima una previsión de la facturación de partes variables establecidas en determinadas cláusulas por

244.052 €, y al registro de una provisión por la retribución variable por objetivos (DPO), de 579.714 €, por si se acuerda la aplicación retroactiva de uno de los acuerdos previstos en el Acta de la comisión negociadora del tercer convenio SISCAT (Sistema Sanitario Integral de Utilización Pública) del 9 de marzo de 2022.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

2.1. APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El Consejo de Administración aprobó el cierre contable del ejercicio 2021 y la aprobación de la Liquidación del presupuesto del ejercicio, el 27 de mayo de 2022.

La Liquidación del presupuesto, las cuentas anuales y el informe de auditoría independiente de GIPSS del ejercicio fiscalizado fueron enviados a la Sindicatura de Cuentas, dentro de plazo, el 22 de junio de 2022.

2.2. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Al cierre del ejercicio 2021, la Cuenta de pérdidas y ganancias de GIPSS presentaba un resultado positivo de 103.351 €.

Cuadro 5. Cuenta de pérdidas y ganancias. Ejercicios 2021 y 2020

Concepto	2021	2020	Variación (%)
Prestación de servicios	17.946.473	16.606.775	8,1
Variación de existencias	12.992	2.040	536,9
Aprovisionamientos	(2.501.857)	(2.334.008)	7,2
Otros ingresos de explotación	96.080	100.600	(4,5)
Gastos de personal	(14.561.011)	(13.260.144)	9,8
Otros gastos de explotación	(762.006)	(702.446)	8,5
Amortización del inmovilizado	(328.296)	(325.763)	0,8
Subvenciones, donaciones y legados traspasados a resultados	203.366	201.415	1,0
Otros resultados	(2.390)	(3.173)	(24,7)
Resultado de explotación	103.351	285.296	(63,8)
Gastos financieros	-	(5)	(100,0)
Resultado financiero	-	(5)	(100,0)
Resultado antes de impuestos	103.351	285.291	(63,8)
Impuesto sobre beneficios	-	-	-
Resultado del ejercicio	103.351	285.291	(63,8)

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

2.2.1. Ingresos

Los ingresos de GIPSS derivaban mayoritariamente de la actividad sanitaria a pacientes cubiertos por el CatSalut que representaban un 88,9% del total de los ingresos, de acuerdo con los datos del siguiente cuadro:

Cuadro 6. Ingresos del ejercicio 2021

Concepto	Importe	Porcentaje sobre el total
Prestación de servicios a los beneficiarios del CatSalut	16.235.221	88,9
Prestación de servicios al Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias	1.061.912	5,8
Prestación de servicios al ICS Camp de Tarragona	525.395	2,9
Prestación de servicios a particulares y mutuas	57.394	0,3
Prestación de servicios a Gestió Pius Hospital de Valls, SAM	46.181	0,3
Otros	20.370	0,1
Total prestaciones de servicios	17.946.473	98,3
Variación de existencias	12.992	0,1
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	11.470	0,1
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	84.610	0,5
Total otros ingresos de explotación	96.080	0,5
Imputación de subvenciones del inmovilizado no financiero y otras	203.366	1,1
Total ingresos	18.258.911	100,0

Importes en euros.

Fuente: Balance de sumas y saldos de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

2.2.1.1. Prestación de servicios

En 2021, el epígrafe Prestaciones de servicios presentaba un importe de 17,95 M€. El desglose por tipo de servicio se muestra en el cuadro 6.

Los ingresos registrados por prestación de servicios del CatSalut, a 31 de diciembre de 2021, que representan el 90,5% del total de las prestaciones de servicios, se corresponden con el siguiente detalle:

Cuadro 7. Ingresos por prestación de servicios del CatSalut. Ejercicio 2021

Concepto	Año de origen	Importe	Porcentaje sobre el total
Convenio de gestión de servicios sociosanitarios Hospital Sociosanitario Francolí (CatSalut y DTASF)	2012	9.535.656	58,7
Encargo de gestión de servicios de rehabilitación ambulatoria y domiciliaria (Baix Camp, Tarragonès, Baix Ebre y Terra Alta)	2013	2.184.755	13,5
Encargo de gestión de servicios de atención continuada en el ámbito de la atención primaria (CAP Muralles)	2015	1.887.850	11,6
Encargo de gestión de servicios de atención a la salud mental y a la drogodependencia (CAS Joan XXIII)	2016	1.372.860	8,5
Ingresos para la atención de la covid-19	2021	1.254.100	7,7
Total ingresos por prestaciones de servicios del CatSalut		16.235.221	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

El 1 de enero de 2012, el CatSalut y el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias (DTASF)² formalizaron con GIPSS un convenio para la gestión de los servicios asistenciales sociosanitarios a los pacientes atendidos en el Hospital Sociosanitario Francolí por cuenta del CatSalut y del DTASF. La vigencia inicial del convenio fue para todo el año 2012, prorrogable anualmente y con una duración máxima de 10 años. El convenio prevé la formalización anual de cláusulas adicionales. Durante el año 2021 la contraprestación por este servicio fue de 9,54 M€.

El 26 de junio de 2013, GIPSS recibió el encargo del CatSalut para la gestión de los servicios de rehabilitación física en la modalidad ambulatoria y domiciliaria y logopedia ambulatoria en los ámbitos territoriales de: El Baix Camp, El Tarragonès y El Baix Ebre, a realizar en los centros: CAP Sant Pere, Centro de Rehabilitación del CAP Mont-Roig, CAP Torreforta, CAP Catalunya, CAP Baix Ebre, Complejo Deportivo Municipal y Centro de Rehabilitación de L'Ametlla de Mar. La vigencia inicial del encargo fue desde el 12 de junio hasta el 31 de diciembre de 2013, prorrogable anualmente con una duración máxima de 10 años. En 2021 la contraprestación por este servicio fue de 2,18 M€.

2. A partir del 25 de mayo de 2021, de acuerdo con el artículo 1.8 del Decreto 21/2021, de 25 de mayo, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalidad de Cataluña, las competencias de asuntos sociales del DTASF pasaron a ser asumidas por el Departamento de Derechos Sociales.

El 1 de diciembre de 2015, el CatSalut formalizó con GIPSS un encargo de gestión para contratar la actividad asistencial de atención primaria en el CAP Muralles (propiedad del CatSalut). La vigencia era para todo 2015, prorrogable anualmente y con una duración máxima de 10 años. El encargo prevé la formalización de cláusulas adicionales anuales. Durante el ejercicio fiscalizado se facturaron 1,89 M€ por este servicio.

El 30 de diciembre de 2016, el CatSalut formalizó con GIPSS un encargo de gestión para los servicios de atención a la salud mental, incluidas las drogodependencias, en el CAS Joan XXIII. La vigencia era para todo 2016, prorrogable anualmente con una duración máxima de 10 años. El encargo se prorroga de forma expresa mediante la suscripción de las cláusulas adicionales anuales. Durante el ejercicio 2021 se facturaron 1,37 M€ por este servicio.

Del 1,25 M€ de ingresos para la atención de la covid, 993.448 € corresponden a la actividad extraordinaria derivada de la atención prestada para la lucha contra la covid y 216.223 € a la reserva de camas por contingencia covid, de acuerdo con la Orden SLT/15/2021, de 26 de enero, por la que se establecen las tarifas por la actividad extraordinaria derivada de la atención prestada para la lucha contra la covid-19 y las tarifas para la reserva de camas por contingencia covid-19. Los 44.419 € restantes se corresponden con el encargo del CatSalut para que el Hospital Sociosanitario Francolí actuase durante julio de 2021 como Hotel Salud.

La financiación de estas actividades está regulada por los convenios firmados entre las partes y por las cláusulas adicionales de cada anualidad, en las que se fija la actividad contratada, la contraprestación económica, el método de facturación, la forma de pago y el sistema de regularización de la contraprestación por los servicios realizados.

La actividad contratada en el ejercicio 2021 incluye, en todos los casos, el Programa para la compensación del sobrecoste, con motivo de la pandemia de la covid, establecido en un porcentaje adicional del 2,4%.

El 31 de diciembre de 2021, la entidad tenía un saldo pendiente de cobro de facturas presentadas al CatSalut de 4,61 M€, de los cuales 4,22 M€ correspondían a facturación del ejercicio 2021 y 385.663 €, a facturas pendientes de regularizar del ejercicio 2020.

En septiembre de 2022 aún quedaba pendiente de cobrar el saldo de 385.663 € del ejercicio 2020 y de 1,88 M€ del ejercicio 2021, que correspondían a regularizaciones de final de año y a la cláusula del sobrecoste por la atención de la covid.

Los ingresos registrados por prestación de servicios del DTASF a 31 de diciembre de 2021, que representaban el 5,9% del total de las prestaciones de servicios, se corresponden con el siguiente detalle:

Cuadro 8. Ingresos por prestación de servicios del Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia. Ejercicio 2021

Concepto	Importe	Porcentaje sobre el total
Convenio de gestión del SEVAD del Convenio de Camp de Tarragona Norte	646.447	60,9
Convenio de gestión del SEVAD de Camp de Tarragona Sur	309.962	29,2
Servicio sociosanitario del PADES	71.294	6,7
Compensación de los servicios no prestados en el Hospital de día	34.209	3,2
Total ingresos por prestaciones de servicios del DTASF	1.061.912	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

El 20 de abril de 2021, el DTASF suscribió dos convenios de colaboración con GIPSS en los que se encargaba a la entidad la gestión del servicio público de determinadas actividades relativas a la valoración de la dependencia y a la valoración del grado de la discapacidad.

El importe máximo a satisfacer por el DTASF del convenio Tarragona Norte, incluidos todos los conceptos y por el período de un año, hasta el 31 de diciembre de 2021, fue de 708.317 €. El importe máximo del convenio Tarragona Sur hasta el 31 de diciembre de 2021 fue de 379.524 €. Tanto un convenio como el otro podían ser prorrogados y modificados con un acuerdo expreso previo de las 2 partes. El importe contabilizado a 31 de diciembre de 2021 por ambos convenios fue de 956.409 €.

El resto de los ingresos por prestación de servicios al DTASF, de 105.503 €, correspondían al convenio que la entidad formalizó el 1 de enero de 2012 con el CatSalut y el DTASF, para la gestión de los servicios asistenciales sociosanitarios. A partir del 1 de noviembre de 2021, en aplicación del Decreto ley 25/2021, de 2 de noviembre, en el que se establecen las medidas organizativas en el ámbito de la atención sociosanitaria, dicha atención sociosanitaria pasó a ser gestionada por el Departamento de Salud, mediante el CatSalut, y se compensó a GIPSS por los servicios dejados de prestar.

El 31 de diciembre de 2021, la alianza estratégica vigente con el ICS, que representaba un 2,9% del total de las prestaciones de servicios, era la siguiente:

Cuadro 9. Ingresos por prestación de servicios del ICS. Ejercicio 2021

Concepto	Año	Importe
Alianza estratégica entre el ICS, la Gerencia Territorial Camp de Tarragona y GIPSS	2020	525.395
Total ingresos por prestaciones de servicios del ICS		525.395

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

El 26 de mayo de 2017, se aprobó, mediante la firma de un convenio marco de colaboración entre varias entidades proveedoras de la atención sanitaria pública en el ámbito de la región sanitaria Camp de Tarragona, entre ellas el CatSalut, el ICS y GIPSS, el Plan estratégico en atención sanitaria Camp de Tarragona 2016-2020,³ para generar un escenario de trabajo conjunto.

En el marco del Plan estratégico, el 11 de mayo de 2020, el ICS y GIPSS firmaron un Convenio marco que daba continuidad y actualizaba la alianza estratégica establecida por el acuerdo marco, del 28 de febrero de 2006, y sus adendas de desarrollo, con una vigencia de 4 años, prorrogable por 4 años más. A partir de este convenio marco se constituyó una estructura directiva y asistencial conjunta. El importe satisfecho por el ICS por los servicios prestados por GIPSS en 2021 fue de 525.395 € (véanse los apartados 2.2.1.1 y 2.3).

En las cláusulas adicionales del ejercicio 2020 de los servicios de rehabilitación física en la modalidad ambulatoria y domiciliaria y logopedia ambulatoria, de la actividad asistencial de atención primaria en el CAP Muralles y de los servicios de atención a la salud mental en el centro CAS Joan XXIII suscritos con el CatSalut no consta la formalización expresa de las prórrogas de los encargos para la gestión de los servicios.⁴

De la fiscalización de este apartado se hacen las siguientes observaciones:

a) Encargos a medios propios

Los 3 encargos a medios propios que GIPSS tenía suscritos con el CatSalut, por los servicios de rehabilitación, el CAP Muralles y el SAC Joan XXIII, con una vigencia anual, prorrogable hasta los 10 años, se hicieron cuando la entidad tenía la condición de medio propio de la Administración de la Generalidad y de sus entes vinculados. Sin embargo, con la modificación de los estatutos, el 10 de noviembre de 2020, se suprimió la condición de medio propio, y, por lo tanto, la prórroga iniciada el 1 de enero de 2021 ya no se podía formalizar. Así, era necesario que, en aquella fecha, se formalizaran los correspondientes convenios entre las 2 entidades.

b) [...] ⁴

3. El Convenio marco de colaboración para la definición e implantación del Plan estratégico en atención sanitaria Camp de Tarragona 2016-2020 lo firmaron el CatSalut, el ICS, GIPSS, la Red Sanitaria y Social Santa Tecla, Gestión Pius Hospital de Valls, SA, Hospital Sant Joan de Reus, SAM, el Instituto Catalán de Oncología, el Instituto de Diagnóstico por la Imagen, el Instituto Pere Mata; y el Servicio de Emergencias Médicas, SA.

4. Observación suprimida a raíz de la alegación 2 presentada por Gestión y Prestación de Servicios Sanitarios. El texto modificado se ha añadido en el apartado 2.2.1.1.

2.2.1.2. Otros ingresos de explotación

Al cierre del ejercicio 2021 el epígrafe Otros ingresos de explotación presentaba un saldo de 96.080 €.

Cuadro 10. Otros ingresos de explotación

Concepto	Importe	Porcentaje sobre el total
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	84.610	88,1
Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	11.470	11,9
Total otros ingresos de explotación	96.080	100,0

Importes en euros.

Fuente: Contabilidad de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

Las subvenciones de explotación recibidas corresponden a un importe de 80.000 € por la aportación que hace el CatSalut para financiar los gastos asociados al Hospital Mare de Déu de la Salut, cerrado desde 2006, y 4.610 € por bonificaciones de la Seguridad Social.

El Hospital Mare de Déu de la Salut era el antiguo hospital donde se hacía la actividad asistencial antes de construir el Hospital Sociosanitario Francolí. Este edificio es de la Generalidad de Cataluña cedido a GIPSS, que debe hacerse cargo del Impuesto sobre bienes inmuebles y de los gastos de vigilancia. Mientras el edificio continúe siendo propiedad de la Generalidad, es el CatSalut quien debe hacerse cargo de estos gastos.

El importe de ingresos accesorios por 11.470 € se refiere al alquiler de las televisiones de las habitaciones de los usuarios.

2.2.1.3. Subvenciones del inmovilizado no financiero y otras

El saldo inicial agregado de las cuentas de balance Subvenciones oficiales de capital y Donaciones y legados de capital, los importes concedidos y los transferidos a Resultados del ejercicio 2021 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 11. Subvenciones oficiales de capital y Donaciones y legados de capital traspasados a Resultados

Descripción	Pendientes de aplicación al comienzo del ejercicio	Otorgadas en 2021	Aplicación a Resultados 2021	Saldo al final del ejercicio	Porcentaje sobre el total
Aportaciones de capital	7.731.742	-	(201.415)	7.530.326	99,8
Acuerdo de Gobierno 2007: obras de construcción del Hospital Socio-sanitario Francolí	7.082.611	-	(196.739)	6.885.872	91,4
Acuerdo de Gobierno 2008: inversiones de reposición	35.416	-	(932)	34.484	0,5
Acuerdo de Gobierno 2008: Hospital Mare de Déu de la Salut	452.718	-	-	452.718	6,0
Acuerdo de Gobierno 2011: Cubierta del Hospital Sociosanitario Francolí	160.996	-	(3.744)	157.252	2,1
Donaciones	-	19.505	(1.951)	17.555	0,2
Total	7.731.742	19.505	(203.366)	7.547.881	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

En el ejercicio 2021, GIPSS traspasó 201.415 € del apartado Aportaciones de capital a la Cuenta de pérdidas y ganancias, según los diferentes acuerdos del Gobierno de la Generalidad de Cataluña en los que se autorizaba al CatSalut para financiar, mediante las oportunas aportaciones de capital, las obras de construcción, actuaciones inversoras, de mejora y de remodelación del Hospital Sociosanitario Francolí.

La imputación a Resultados de los 196.739 € correspondía al Acuerdo de Gobierno de la Generalidad de Cataluña del 17 de abril de 2007, según el cual se autorizaba al CatSalut a realizar aportaciones de capital, por un total de 12,40 M€, desde 2007 hasta 2018, para financiar las obras de construcción del Hospital Sociosanitario Francolí, autorizadas por los acuerdos de gobierno del 21 de noviembre de 2000 y del 10 de julio de 2001. Anualmente, se imputa a Ingresos una parte de estas aportaciones con correspondencia al coste de la amortización de la construcción.

Por el Acuerdo de Gobierno del 28 de diciembre de 2008, el CatSalut realizó una aportación de capital de 644.000 € para inversiones en un proyecto en el edificio del Hospital Mare de Déu de la Salut. Sin embargo, el proyecto no se llevó a cabo, el edificio se cerró y queda pendiente que el CatSalut se haga cargo del edificio. El importe contabilizado en el epígrafe Aportaciones de capital está pendiente de que se aplique a otro proyecto o sea devuelto al CatSalut.

2.2.2. Gastos

Los gastos del ejercicio registrados en la Cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2021 sumaron 18,16 M€, de acuerdo con los datos del siguiente cuadro:

Cuadro 12. Gastos del ejercicio 2021

Concepto	Importe	Porcentaje sobre el total
Consumo de mercaderías	163.137	0,9
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	555.332	3,1
Trabajos realizados por otras empresas	1.783.388	9,8
Total aprovisionamientos	2.501.857	13,8
Sueldos, salarios y asimilados	11.573.886	63,7
Cargas sociales	3.020.227	16,6
Provisiones	(33.101)	(0,2)
Total gastos de personal	14.561.011	80,2
Servicios exteriores	712.989	3,9
Tributos	48.656	0,3
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	361	-
Total otros gastos de explotación	762.006	4,2
Amortización del inmovilizado	328.296	1,8
Otros resultados	2.390	-
Total gastos	18.155.560	100,0

Importes en euros.

Fuente: Balance de sumas y saldos de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

Los gastos correspondientes a la contratación administrativa y al personal se analizan en los apartados 2.4 y 2.5, respectivamente.

2.2.2.1. Otros gastos de explotación

En el siguiente cuadro se muestran los importes y conceptos referidos al año 2021 del epígrafe Otros gastos de explotación:

Cuadro 13. Otros gastos de explotación. Ejercicio 2021

Concepto	Importe	Porcentaje sobre el total
Servicios exteriores	712.989	93,6
Tributos	48.656	6,4
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	361	-
Total otros gastos de explotación	762.006	100,0

Importes en euros.

Fuente: Balance de sumas y saldos de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

El 93,6% de Otros gastos de explotación correspondía a los gastos de servicios exteriores. El detalle de esta partida para el ejercicio 2021 es el siguiente:

Cuadro 14. Servicios exteriores. Ejercicio 2021

Concepto	Importe	Porcentaje sobre el total
Suministros	338.167	47,4
Reparaciones y conservación	216.911	30,4
Primas de seguros	41.791	5,9
Otros servicios exteriores	40.896	5,7
Servicios de profesionales independientes	37.948	5,3
Alquileres	32.590	4,6
Servicios bancarios	3.040	0,4
Servicio de mensajería	1.481	0,2
Publicidad y propaganda	165	-
Total servicios exteriores	712.989	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

El detalle de los suministros a diciembre de 2021 es el siguiente:

Cuadro 15. Suministros. Ejercicio 2021

Concepto	Importe	Porcentaje sobre el total
Electricidad	215.773	63,8
Gas	90.514	26,8
Teléfono	18.492	5,5
Oxígeno	12.543	3,7
Agua	846	0,3
Total suministros	338.167	100,0

Importes en euros.

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

2.3. ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA GERENCIA TERRITORIAL DE CAMP DE TARRAGONA DEL ICS Y GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

En el año 2020, se rescindió de forma anticipada el anterior marco de colaboración del 28 de febrero de 2006 entre la Gerencia Territorial de Camp de Tarragona del ICS y GIPSS,⁵ y fue sustituido por el Convenio marco de alianza estratégica, firmado el 11 de mayo de 2020. El objeto del nuevo convenio marco era dar continuidad y actualizar la alianza estratégica establecida por el acuerdo marco de 2006 y sus adendas de desarrollo, y definir el proyecto de dirección estratégica y de gestión compartida de la planificación, coordinación, control y desarrollo de la estructura directiva y de la actividad asistencial.

El convenio tiene una vigencia de 4 años con posibilidad, antes de la finalización del plazo previsto, de prórrogas por un período de hasta 4 años adicionales.

Se constituyó una estructura directiva conjunta entre el ICS y GIPSS consistente en una gerencia territorial, una plaza adjunta a la gerencia territorial, una dirección de los servicios económicos y financieros, una dirección de enfermería, una coordinación de tecnologías de la información y la comunicación y una coordinación de la Unidad de Atención al Usuario. También se constituyó una estructura asistencial conjunta ICS-GIPSS.

Ambas partes asumieron con su presupuesto los gastos de los respectivos cargos directivos comunes, en función del vínculo originario de cada uno de ellos; los gastos debían compensarse al cierre de cada ejercicio económico en relación con los criterios establecidos para cada cargo entre las entidades. Para el resto del personal asistencial o no asistencial de ambas instituciones afectadas por el Convenio marco, independientemente de su ubicación por motivos funcionales, cada una de las entidades firmantes asumió los gastos y costes que le correspondían derivados de la ejecución de actividades propias, coordinadas o conjuntas.

Cada prestación de servicios estaba regulada por 2 tipos de cláusulas: las generales, definidas en el Convenio marco de alianza estratégica, y las específicas, definidas en cada adenda de desarrollo para cada línea asistencial o de apoyo a la asistencia.

El resumen de los servicios prestados y recibidos en el marco de la alianza estratégica con la Gerencia Territorial de Camp de Tarragona del ICS es el que se expone en el siguiente cuadro:

5. El 28 de febrero de 2006, el ICS, GIPSS y el CatSalut firmaron un Acuerdo marco de colaboración para promover alianzas estratégicas en el Parque Sanitario de El Tarragonès, donde están las 2 empresas públicas firmantes, con el objetivo de mejorar la prestación de los servicios de asistencia sanitaria que el ICS y GIPSS prestan a los usuarios de la Región Sanitaria Camp de Tarragona.

Cuadro 16. Facturación por la alianza estratégica entre la Gerencia Territorial de Camp de Tarragona del ICS y Gestión y Prestación de Servicios de Salud. Ejercicio 2021

Concepto	Facturas de GIPSS al ICS	Facturas del ICS a GIPSS
Hospital	505.395	704.148
Coste pruebas laboratorio (sociosanitario)	-	124.517
Consumos logística	-	245.133
Consumos farmacia	-	175.388
Costes CTTI	-	41.234
Costes TIC	-	13.902
Colaboración calidad	31.405	9.758
Colaboración Secretaría Técnica	-	5.392
Colaboración farmacia dirección y verano	-	9.049
Colaboración asistencial de servicios de urgencias	-	11.910
Colaboración asistencial a la hospitalización a domicilio	92.948	-
Colaboración asistencial a la Clínica del dolor	172.150	-
Colaboración asistencial dirección enfermería	57.514	-
Colaboración asistencial psicóloga	47.407	-
Colaboración coordinación comunicación	38.166	-
Colaboración UBP	5.000	-
Terres de l'Ebre	24.113	-
Enfermería coberturas al sociosanitario	-	19.439
Neurólogo	-	18.426
Estructura	36.692	30.000
Atención primaria	20.000	33.335
Colaboración asistencial de servicios de rehabilitación	20.000	-
Colaboración asistencial Atención continuada	-	18.600
Colaboración calidad	-	14.032
Enfermería coberturas al sociosanitario	-	703
Total facturas hospital y atención primaria	525.395	737.483

Importes en euros.

Fuente: Información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

De la fiscalización de esta área se desprende la siguiente observación:

a) Plazas de dirección compartida con el ICS

Mediante el acuerdo marco se constituyó una estructura directiva conjunta entre el ICS y GIPSS. Ambas partes asumieron con su presupuesto los gastos de los respectivos cargos directivos comunes, y los gastos se debían compensar al cierre de cada ejercicio económico en relación con los criterios establecidos para cada cargo entre las entidades.

En el resumen de los servicios prestados y recibidos en el marco de la alianza estratégica con la Gerencia Territorial de Camp de Tarragona del ICS en 2021 constan, entre otros,

unos ingresos de GIPSS por la colaboración en la dirección de enfermería y en la de coordinación y comunicación y los gastos por la gerencia compartida y la coordinación en las tecnologías de la información.

Sin embargo, GIPSS no ha facilitado a la Sindicatura la justificación de la cuantificación de esos importes ni la liquidación del resto de los ingresos y gastos a compensar entre las 2 entidades.

2.4. CONTRATACIÓN

GIPSS está sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, que traspone al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Como se menciona en el apartado 1.2.2.1, con la modificación de los estatutos aprobada por el Acuerdo de Gobierno del 10 de noviembre de 2020, GIPSS dejó de ser medio propio y servicio técnico de la Generalidad de Cataluña y del CatSalut.

De conformidad con el artículo 7 de los estatutos de la entidad, el Consejo de Administración es el órgano de contratación de la entidad, a efectos de lo dispuesto en la normativa reguladora de los contratos del sector público.

En el ejercicio 2021, GIPSS adjudicó 10 contratos por obras, suministros y servicios, por un valor conjunto de 521.233 €, mediante los diferentes procedimientos de contratación establecidos en la normativa. En 2021 también hubo 34 contratos vigentes adjudicados en ejercicios anteriores por un valor conjunto de 1,17 M€.

Para fiscalizar la contratación, la Sindicatura ha seleccionado, a criterio del auditor y entre el conjunto de contratos vigentes en 2021, una muestra de 13 contratos, que representan el 92,0% del importe adjudicado. El número de contratos vigentes durante el ejercicio 2021 y los seleccionados para la fiscalización se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 17. Contratos vigentes y contratos fiscalizados. Ejercicio 2021

Tipo de contrato	Expedientes vigentes		Expedientes fiscalizados		Importes fiscalizados respecto a los vigentes (%)
	Número	Importe de adjudicación (IVA incluido)	Número	Importe de adjudicación (IVA incluido)	
Obras	5	406.052	2	368.096	90,7
Suministros	11	474.054	5	451.575	95,3
Servicios	28	809.815	6	734.728	90,7
Total	44	1.689.921	13	1.554.398	92,0

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de las bases de datos de contratación de Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

En el siguiente cuadro se detallan los contratos fiscalizados, elegidos entre los vigentes durante el ejercicio:

Cuadro 18. Muestra de los contratos fiscalizados

Id.	Procedimiento	Tipo de contrato	Concepto	Proveedor	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado (IVA incluido)
1	Abierto	Servicios	Mantenimiento correctivo y preventivo de camas, colchones y grúas del Hospital Sociosanitario Francolí	Arjo Iberia, SL	9.10.2020	86.871
2	Menor	Servicios	Realización de las funciones propias de dirección de obra, dirección de ejecución y aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de la obra a realizar en el Hospital Sociosanitario Francolí	Arquitectura Ingeniería Salud, SL	28.11.2019	9.680
3	Abierto	Suministros	Suministro de luz al Hospital Sociosanitario Francolí	Endesa Energía, SA	26.3.2007	210.928
4	Abierto	Suministros	Suministro de gas al Hospital Sociosanitario Francolí	Endesa Energía, SA	3.5.2017	53.352
5	Abierto	Servicios	Servicio de lavandería del Hospital Sociosanitario Francolí	Fundació Sociosanitària i Social Santa Tecla	10.6.2020	68.507
6	Abierto	Suministros	Suministro de gas al CAP Tarraco	Comercializadora Gas & Power, SA	1.4.2004	37.162
7	Abierto	Suministros	Suministro de oxígeno y mantenimiento de las instalaciones centrales, de distribución y de control para el Hospital Sociosanitario Francolí	Messer Ibérica de Gases, SAU	1.8.2017	73.882
8	Abierto	Servicios	Servicio de cocina	UTE-Clece, SA-Catering Arcasa, SL	1.1.2013	552.000
9	Menor	Servicios	Servicios para realizar los trabajos en el Hospital Sociosanitario Francolí debido al aumento de actividad de pacientes de covid motivados por la activación del recurso denominado "Hotel Salud"	IMAN Corporation, SA	27.7.2021	17.670
10	Abierto	Obras	Medidas correctoras de protección contra incendios del Hospital Sociosanitario Francolí	Genera Quatro, SL	20.12.2021	250.659
11	Abierto	Servicios*	Instalación y explotación de un sistema de TV, telefonía y wifi para los pacientes hospitalizados en el Hospital Joan XXIII y en el Hospital Sociosanitario Francolí	Isern, SAU	21.4.2021	-
12	Abierto	Obras	Remodelación del servicio de Rehabilitación en el CAP Sant Pere	Garcia Riera, SL	31.8.2021	117.436

Id.	Procedimiento	Tipo de contrato	Concepto	Proveedor	Fecha de adjudicación	Importe adjudicado (IVA incluido)
13	Abierto	Suministros	Suministro de material sanitario para el Hospital Sociosanitario Francolí	Textil Plana Oliveras, SA; Izasa Hospital, SLU; Abbott Laboratories, SA; Albino Dias Andrade, SL	22.7.2021	76.252
Total						1.554.398

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

* Este contrato no genera gastos.

En relación con los procedimientos de contratación y de ejecución de las adjudicaciones fiscalizadas, se hacen las siguientes observaciones:

a) Garantía definitiva

En 2 de los contratos de servicios fiscalizados (expedientes 1 y 5) no se solicitó la garantía definitiva y no se justificó adecuadamente en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares la exención del adjudicatario de la obligación de constituirla, en contra de lo establecido en el artículo 107 de la LCSP.

b) Lotes

En 3 de los contratos fiscalizados (expedientes 1, 5 y 12) no se incluye el informe justificativo de no dividir en lotes el objeto del contrato, en contra de lo establecido en el artículo 116.4.g de la LCSP.

c) Duración del contrato y prórrogas

En 3 de los contratos fiscalizados (expedientes 3, 4 y 6) se supera la duración establecida en el artículo 29 de la LCSP, según el cual los contratos de suministros y de servicios deben tener una duración máxima de 5 años, incluidas las posibles prórrogas.

El contrato de suministro de luz al Hospital Sociosanitario Francolí (expediente 3), adjudicado en 2007 con un plazo de 2 años y prorrogable automáticamente, estuvo vigente hasta el 20 de junio de 2022, fecha en la que se adjudicó una nueva licitación.

GIPSS no ha facilitado a la Sindicatura la formalización de la prórroga de 2021 de los contratos de suministro de gas al Hospital Sociosanitario Francolí (expediente 4), adjudicado en 2017 y prorrogable anualmente, ni de suministro de gas al CAP Tarraco (expediente 6), adjudicado en 2004 por una duración de 3 años y prorrogable anualmente.

d) Facturación fuera de contrato

La comparación entre los importes de los contratos formalizados y los importes de los gastos contabilizados en el período de ejecución de los contratos, para los proveedores más significativos de GIPSS, revela la existencia de un exceso de gasto ejecutado durante el ejercicio 2021 respecto al gasto contratado, por al menos 106.870 €, según el desglose del siguiente cuadro:

Cuadro 19. Gasto no contratado. Ejercicio 2021

Proveedor	Descripción	Volumen de operaciones del proveedor en 2021	Volumen de operaciones asociado a contratos vigentes en 2021	Diferencia (exceso de gasto)
Messer Ibérica de Gases, SAU	Suministro de oxígeno	27.925	17.087	(10.838)
IMAN Corporation, SA	Servicio 24 horas de auxiliar de servicios	54.913	-	(54.913)
Izasa Hospital, SLU	Suministro de material sanitario	18.259	3.267	(14.992)
Rent Vision, SA	Servicio telefonía	26.128	-	(26.128)
Total		127.224	20.354	(106.870)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia.

2.5. GASTOS DE PERSONAL

Los artículos 68, 69 y 70 de la Ley 7/2011, de 27 de julio, de medidas fiscales y financieras, modificados posteriormente por el artículo 216 de la Ley 2/2014, de 27 de enero, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público, regularon, desde 2011, un nuevo régimen jurídico basado en la autonomía de gestión de las entidades que gestionan servicios públicos sanitarios, mediante el concierto, si bien, según lo previsto en los citados artículos, su aplicación en ejercicios posteriores estaría condicionada al cumplimiento del objetivo general presupuestario para el ejercicio corriente. En 2021 GIPSS cumplía las condiciones para estar en autonomía de gestión.

La modificación más significativa de este nuevo régimen de autonomía de gestión es la exclusión de estas entidades del cumplimiento de la normativa de la Generalidad en materia de personal laboral. Sin embargo, esto no excluye que esas entidades queden sometidas a la normativa básica que, en materia de personal, dicte el Estado.

La vinculación contractual del personal de GIPSS es de naturaleza laboral. En el ejercicio fiscalizado, el régimen retributivo del personal de GIPSS fue el derivado del II Convenio

colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros socio-sanitarios y centros de salud mental, concertados con el CatSalut (convenio del SISCAT), que entró en vigor el 1 de enero de 2017. La vigencia era hasta el 31 de diciembre de 2020 y la posibilidad de ultraactividad terminaba 2 años después de su denuncia. El Convenio fue denunciado el 15 de diciembre de 2020.

El 17 de enero de 2023 se firmó el III Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el CatSalut, con efectos de 1 de enero de 2021, pero con efectos económicos de 1 de enero de 2022.

En el siguiente cuadro se presenta la distribución por categorías profesionales de los empleados en GIPSS a 31 de diciembre de 2021:

Cuadro 20. Empleados a 31 de diciembre de 2021 por categorías profesionales

Concepto	Hombres	Mujeres	Total
Auxiliar administrativo	3	5	8
Técnico de cuidados auxiliar de enfermería	10	91	101
Dietista	-	1	1
Otros diplomados	-	7	7
Diplomado de enfermería	7	77	84
Facultativo	13	27	40
Farmacéutico	-	1	1
Fisioterapeuta	9	31	40
Directivo	2	2	4
Logopeda	-	5	5
Otros licenciados	-	2	2
Limpieza	-	1	1
Oficial administrativo	4	20	24
Oficial servicios	4	-	4
Psicólogo	3	11	14
Psiquiatra	-	2	2
Técnico de animación sociocultural	-	3	3
Terapeuta ocupacional	-	5	5
Trabajador social	-	12	12
Total	55	303	358

Fuente: Elaboración propia a partir de los registros de personal de Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

Del total de 358 trabajadores, 221 (un 61,7%) correspondían a personal fijo y 137 (un 38,3%) a personal temporal (véase el cuadro 3). Un 84,6% del personal eran mujeres.

Al cierre del ejercicio 2021, los gastos de personal eran de 14,56 M€, según el detalle que se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 21. Gastos de personal de los ejercicios 2021 y 2020

Concepto	2021	2020	Variación (%)
Sueldos, salarios y asimilados	11.573.886	10.663.970	8,5
Cargas sociales	3.020.227	2.596.174	16,3
Otros gastos sociales	(33.101)	-	-
Total	14.561.011	13.260.144	9,8

Fuente: Cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

Para la fiscalización de los gastos de personal se ha seleccionado una muestra de 48 trabajadores correspondientes a grupos profesionales y categorías diferentes, a criterio del auditor.

Cuadro 22. Muestra de trabajadores fiscalizada. Ejercicio 2021

Categoría	Número de trabajadores
Técnico de cuidados auxiliar de enfermería	6
Diplomado	2
Directivo	3
Diplomado de enfermería	12
Facultativo	7
Fisioterapeuta	5
Oficial administrativo	5
Psicólogo	3
Trabajador social	5
Total	48

Fuente: Información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

2.5.1. Contratación de personal

En el Convenio marco de alianza estratégica entre la Gerencia Territorial de Camp de Tarragona del ICS y GIPSS, de 11 de mayo de 2020, y en el anterior (véase el apartado 2.3) se acordó una estructura directiva unificada común del ICS y GIPSS y una estructura asistencial conjunta de personal del ICS y de GIPSS. En el año 2013, el gerente territorial del ICS en Camp de Tarragona fue autorizado a ocupar el puesto de gerente de GIPSS. Este cargo tiene la consideración de alto cargo a efectos de la Ley 13/2005, de 27 de diciembre, del régimen de incompatibilidades de los altos cargos al servicio de la Generalidad. El gerente acumula este cargo con el de gerente territorial del ICS y percibe su retribución mediante la nómina del ICS.

En 2021, la entidad disponía de 6 cargos directivos compartidos con la organización del ICS (1 adjunto a la gerencia territorial de organización, calidad y procesos; la dirección de los

servicios económicos y financieros; la dirección de enfermería; la coordinación de tecnologías de la información; la coordinación de comunicación y relaciones institucionales, y la coordinación de la unidad de atención al usuario). Las retribuciones anuales de este personal directivo correspondían a las fijadas en el convenio del SISCAT, salvo los complementos asociados a los cargos directivos o de responsabilidad, que se establecieron de acuerdo con los contratos de cada persona.

De acuerdo con la alianza estratégica, en 2021, el ICS transfirió a GIPSS 332.505 € por los servicios prestados por el personal directivo de GIPSS compartido (véase el apartado 2.2.1.1).

Por otra parte, en virtud del acuerdo marco del 9 de noviembre de 2017, firmado entre GIPSS y Gestió Pius Hospital de Valls, SAM, prorrogado para el año 2021, el 30 de diciembre de 2020, la persona que ocupaba la Dirección de personas y organización de GIPSS asumía las funciones de la Dirección de recursos humanos en el Pius Hospital de Valls, en una proporción del 40% en GIPSS y el 60% en el Pius Hospital de Valls. En el año 2021, Gestió Pius Hospital de Valls, SAM satisfizo a GIPSS la parte correspondiente del coste de personal de este cargo, cuantificada en 46.181 € (véase el apartado 2.2.1.1).

De la fiscalización de la contratación de personal se ha puesto de manifiesto la siguiente observación:

a) Relación de puestos de trabajo

La entidad disponía de una relación de puestos de trabajo aprobada en el año 2017, en la que no constaban las funciones y retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo y las condiciones para acceder al mismo, en contra de lo establecido en el artículo 74 del Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

2.5.2. Retribuciones al personal

En el año 2021, las retribuciones al personal de GIPSS fueron las de las tablas salariales publicadas el 21 de diciembre de 2020, mediante la Resolución TSF/3297/2020, de 3 de diciembre, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo de la Comisión paritaria del II Convenio del SISCAT relativo a las tablas salariales 2020 incrementadas en el 0,9% establecido, con carácter general para el personal al servicio del sector público, en el artículo 18.2 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el ejercicio 2021.

Las tablas salariales correspondientes al ejercicio 2021 se publicaron mediante la Resolución EMT/1099/2022, de 11 de abril, por la que se dispone la inscripción y la publicación del Acuerdo parcial de la Comisión negociadora del Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el CatSalut.

La composición del gasto de personal de GIPSS del ejercicio 2021 según los conceptos salariales definidos en el II Convenio se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 23. Gasto de personal por concepto salarial

Concepto	Importe
Sueldo base	6.723.458
Paga extra verano/navidad	1.362.373
Retribución variable por objetivos	544.731
Complemento SIPDP	455.833
Complemento bajas por enfermedad común	413.538
Plus de sábados, domingos y festivos	255.210
Plus de vinculación	244.488
Complemento IT	112.911
Adscripción SIPDP	151.890
Complemento de atención programada	149.235
Complemento específico	128.044
Plus de nocturnidad	127.541
Retrasos	118.952
Plus de responsabilidad	100.898
Sistema de incentivación y promoción	99.237
Accidente	91.575
Guardias localizables	90.031
Guardias presenciales	86.211
Horas extras	76.444
A cuenta	57.511
Complemento <i>ad personam</i>	45.782
Pago de sentencia (pluses de vacaciones)	26.483
Días con nocturnidad	27.389
Complemento por accidente laboral	17.936
Complemento de dirección	13.412
Festivo especial	12.084
Plus de referencia	10.701
Ayudas por hijos con disminución	3.750
Otros	26.238
Total	11.573.886

Importes en euros.

Fuente: Información facilitada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

Desde el 1 de junio de 2010, el Decreto ley 3/2010, de 29 de mayo, de la Generalidad de Cataluña, estableció la minoración del 5% en las cuantías de los conceptos retributivos que integraban la nómina. En aplicación de la disposición adicional primera del II Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el Servicio Catalán, el importe de la minoración del 5% de la retribución bruta anual debía aplicarse contra la retribución variable por objetivos del ejercicio, que se cobraba en el ejercicio siguiente. A partir de 2017 el importe de la minoración fue del 4,05%.

De la fiscalización de este apartado se hace la siguiente observación:

a) Aplicación de la disposición adicional primera del II Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el CatSalut

La Sindicatura considera que la aplicación de lo establecido en la disposición adicional del II Convenio contraviene lo establecido con carácter de normativa básica por el Real decreto ley 8/2010, en los siguientes aspectos:

- Vincular la deducción del 5%⁶ de los importes de la nómina de un ejercicio a una retribución, cuyo cálculo no puede realizarse hasta el cierre del ejercicio, condicionada, entre otras variables, al resultado del ejercicio, y que no se hace efectiva hasta el siguiente ejercicio, rompe la correlación que debería existir entre la nómina de un ejercicio y la correspondiente deducción.
- La vinculación entre la deducción del 5% y la retribución variable por objetivos provoca que, en determinados casos, el importe de la retribución por objetivos de algunos trabajadores sea inferior al importe anual del 5% de la deducción de las retribuciones abonadas durante el ejercicio. En estos casos, dado que la normativa en la que se basa esta nueva deducción del 5% establece que en ningún caso la distribución de la reducción establecida en el II Convenio puede suponer un incremento de la masa salarial, la entidad debería recuperar las cantidades pagadas en exceso al personal.

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

A continuación se incluyen las observaciones más significativas que se han puesto de manifiesto durante el trabajo de fiscalización realizado sobre determinados aspectos del GIPSS correspondientes al ejercicio 2021, que, si procede, habría que corregir.

1) Encargos a medios propios

En 2021, el CatSalut y GIPSS formalizaron la prórroga de 3 encargos a medios propios (servicio de rehabilitación, CAP Murallas y SAC Joan XXIII), los 3 con una vigencia de 10 años y formalizados cuando GIPSS era medio propio de la Administración de la Generalidad

6. En 2021, la aplicación práctica de la deducción del 5% en las retribuciones variables por objetivos de los trabajadores fue una deducción del 4,05%, que correspondía a la reducción del 5% requerida por la normativa básica aumentada por el incremento retributivo anual del 1% en 2016, previsto en la Ley de presupuestos del Estado para el conjunto del personal al servicio del sector público para 2016.

y del CatSalut. Sin embargo, con la modificación de los estatutos de GIPSS, aprobados el 10 de noviembre de 2020, esta entidad dejó de ser considerada medio propio del CatSalut.

Por lo tanto, la prórroga iniciada el 1 de enero de 2021 ya no pudo ser formalizada, siendo necesario que en esa fecha se hubieran formalizado los correspondientes convenios entre ambas entidades (véase el apartado 2.2.1.1.a).

2) [...]⁷

3) Ingresos y gastos compartidos con el CatSalut

GIPSS no ha facilitado a la Sindicatura la justificación de la cuantificación de los importes de ingresos y gastos de los cargos directivos compartidos y las colaboraciones asistenciales a compensar con la Gerencia Territorial de Camp de Tarragona del ICS para la aplicación del Acuerdo marco del convenio de colaboración entre las 2 entidades, por 525.395 € de ingresos y 737.483 € de gastos (véase el apartado 2.3).

4) Plazo de vigencia de los contratos y prórrogas

En 3 de los contratos de la muestra seleccionada se supera la vigencia máxima de 5 años, contrariamente a lo establecido en el artículo 29 de la LCSP, incluyendo posibles prórrogas, para contratos de servicios y suministros.

GIPSS no ha facilitado a la Sindicatura la formalización de las prórrogas de 2 contratos de gas (véase el apartado 2.4.c).

5) Facturación fuera de contrato

La comparación entre los importes de los contratos formalizados y los importes de los gastos contabilizados en el período de ejecución de los contratos, para los proveedores más significativos de GIPSS, revela la existencia de un exceso de gasto ejecutado durante 2021, respecto al gasto contratado, de al menos 106.870 € (véase el apartado 2.4.d).

6) Relación de puestos de trabajo

En 2021, GIPSS contaba con una relación de puestos de trabajo aprobada en 2017, en la que no constaban las funciones y retribuciones asignadas a cada puesto de trabajo y las condiciones de acceso al mismo, en contra de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto

7. Observación suprimida a raíz de la alegación 2 presentada por Gestión y Prestación de Servicios de Salud.

legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público (véase el apartado 2.5.1).

7) Aplicación del II Convenio colectivo de trabajo de los hospitales de agudos, centros de atención primaria, centros sociosanitarios y centros de salud mental, concertados con el CatSalut

La Sindicatura considera que la aplicación de lo establecido por la disposición adicional del II Convenio SISCAT contravenía en varios aspectos lo establecido, con carácter de normativa básica, por el Real decreto ley 8/2010.

La vinculación de la deducción del 5% a una retribución (retribución variable por objetivos) cuyo cálculo no puede realizarse hasta el cierre del ejercicio y que no se hace efectiva hasta el siguiente ejercicio rompe la correlación entre la correspondiente deducción y la nómina de un ejercicio. Y esta vinculación también puede provocar que en determinados trabajadores la retribución variable por objetivos sea inferior al importe anual del 5% de la deducción de las retribuciones abonadas (véase el apartado 2.5.2.a).

3.2. RECOMENDACIÓN

A continuación, se incluye una recomendación que se considera pertinente realizar como consecuencia del trabajo de fiscalización realizado.

Edificio del antiguo Hospital Mare de Déu de la Salut

El edificio del Hospital Mare de Déu de la Salut era el antiguo hospital donde GIPSS prestaba su actividad asistencial antes de construir el Hospital Sociosanitario Francolí. Ese edificio es propiedad de la Generalidad de Cataluña y está cedido a GIPSS. En 2021, CatSalut concedió una subvención de explotación a GIPSS por importe de 80.000 € para cubrir el Impuesto sobre bienes inmuebles y los gastos de vigilancia de este edificio. Hacía 16 años que no había actividad en este edificio, la estructura se estaba deteriorando y era necesario mantener un sistema de vigilancia constante.

Por otro lado, a través del Acuerdo de Gobierno de 28 de diciembre de 2008, CatSalut realizó una aportación de capital de 644.000 € para inversiones en el proyecto Casablanca en el edificio del Hospital Mare de Déu de la Salut. Sin embargo, el proyecto no se llevó a cabo y el edificio quedó abandonado. A 31 de diciembre de 2021 quedaban pendientes de aplicar 452.718 € de esta aportación de capital en la cuenta Aportaciones de capital.

Por lo tanto, es aconsejable acelerar las negociaciones de GIPSS con CatSalut para dar al edificio una nueva utilidad, reducir los gastos que se le asignan y aplicar la aportación de capital pendiente. En caso contrario, habría que revertir el edificio al CatSalut y decidir el destino o devolución de la aportación de capital pendiente de aplicación (véanse los apartados 2.2.1.2 y 2.2.1.3).

4. ANEXO: CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales de Gestión y Prestación de Servicios de Salud del ejercicio fiscalizado se pueden consultar en formato electrónico en la página web de la Sindicatura de Cuentas (www.sindicatura.cat).

5. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De acuerdo con la normativa vigente, el proyecto de informe de fiscalización fue enviado a Gestión y Prestación de Servicios de Salud el día 10 de mayo de 2023.

5.1. ALEGACIONES RECIBIDAS

El escrito de alegaciones presentado por Gestión y Prestación de Servicios de Salud se reproduce a continuación.⁸ Los anexos a los que hacen referencia las alegaciones quedan depositados en los archivos de la Sindicatura.



Alegaciones Sindicatura de Cuentas: GIPSS 2021 Proyecto de informe para alegaciones, REF. 07/2022-C

3. CONCLUSIONES

3.1. OBSERVACIONES

1) Encargos a medios propios

Durante el mes de marzo de 2022 la Dirección de GIPSS envía correos electrónicos al departamento de contratación de la Región Sanitaria Camp de Tarragona para renovar los contratos con el CatSalut y nos responden *“Habiendo realizado la consulta a los Servicios Centrales, nos comentan que todo lo que esté caducado está prorrogado por la disposición transitoria primera de la Ley 5/2020, de 29 de abril, por la que se establece un régimen transitorio de las formas de gestión no contractuales en materia de prestación de servicios sociales y sanitarios. Y así lo harán constar en las cláusulas afectadas.”*

Por otro lado, cada año GIPSS ha recibido del CatSalut las cláusulas de los servicios asistenciales a realizar, debidamente firmadas por el CatSalut.

En este sentido, la disposición transitoria primera de la Ley 5/2020, de 29 de abril, de medidas fiscales, financieras, administrativas y del sector público y de creación del im-

8. El escrito original estaba redactado en catalán. Aquí figura traducido al castellano.

puesto sobre las instalaciones que afectan al medio ambiente, establece un régimen transitorio para las formas de gestión no contractuales en materia de prestación de servicios sociales y sanitarios, tales como los presentes instrumentos para la provisión de servicios sanitarios.

Mediante esta disposición se acuerda que hasta la entrada en vigor de la ley reguladora de las formas de gestión no contractuales en materia de salud, se mantienen los actuales convenios, contratos y conciertos para la provisión de servicios sanitarios de internamiento, atención primaria, atención sociosanitaria, atención en salud mental y atención a las drogodependencias.

Con la entrada en vigor de la futura ley reguladora de las formas de gestión no contractuales en materia de salud se formalizarán los correspondientes convenios y/o conciertos para garantizar la continuidad de la prestación de servicios sanitarios.

2) Documentación soporte de las prórrogas y encargos a medios propios

En cuanto a la documentación de los encargos, comentarles que la documentación se colgó en la carpeta compartida el 25 de marzo de 2022, dentro del cuadro de Excel de Convenios.

4) Plazo de vigencia de los contratos y prórrogas

Respecto al punto 2.4 del Informe comentar que:

- Los 3 contratos (Identificación: 3, 4 y 6 del informe) de suministro luz y gas del Hospital Sociosanitario Francolí y Gas CAP Tàrraco actualmente GIPSS se ha agregado al expediente del concurso del Consorcio de Servicios Universitarios de Cataluña (CSUC).

5) Facturación fuera de contrato

Respecto al cuadro 19 del informe. Gasto no contratado. Ejercicio 2021. Comentar:

Proveedor IZASA: el volumen de operaciones del proveedor en 2021 fue de 18.259 euros IVA incluido, de los cuales se adjudicaron para contratar el lote 1.3 de equipos de suero por un importe de 2.700,00 euros sin IVA del expediente abierto de material sanitario. En el mismo concurso el lote 4, de guantes, queda desierto (según la explicación que les enviamos en el Excel de fecha 14/07/2022). El exceso de gasto por un importe de 14.992 no es solo la adquisición de guantes de nitrilo sino también la compra de diferentes apósitos que tuvieron que comprarse por necesidad asistencial.

Proveedor IMAN: Durante 2021, se incoa el expediente 1/2021, de servicio de auxiliares de servicios para el Hospital Sociosanitario Francolí, y rondas de seguridad en el Hospital Mare de Déu de la Salut (Casablanca) y su edificio anexo. Dado que en fecha 15 de junio de 2021, Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ha tenido conocimiento de que los requisitos y clases de criterios de adjudicación del contrato Exp. 1/2021 no se adecuan a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, lo que comporta que nos encontremos ante errores no enmendables en la configuración de la licitación, la mesa de contratación decide desistir del procedimiento. Se adjunta resolución y publicación PSCP.

En ese momento, aprovechando que el ICS estaba preparando los pliegos de licitación del concurso de seguridad del Parque Sanitario de Tarragona (dentro del cual se encuentra GIPSS), que GIPSS tiene la gerencia compartida con el ICS Camp de Tarragona, para las instrucciones de dirección y para aprovechar las sinergias entre ambas entidades, se decide ir conjuntamente a la licitación de todo el parque sanitario J23-IDI-ICS

primaria-GIPSS. El 21 de junio de 2022 se inició y aprobó la tramitación del procedimiento de adjudicación para el servicio de seguridad y auxiliares de servicio del Hospital Joan XXIII, centros GIPSS y CAPS de la DAP Tarragona con número de expediente CSE/CC00/1101304834/22/PO, con el contrato GIPSS de fecha 12 septiembre 2022. Se adjunta documentación.

Proveedor Rent Vision: Se adjunta contrato, actualmente no vigente, para el año 2010, con una vigencia de 10 años. El servicio corresponde al alquiler de TV en las habitaciones de los pacientes del Hospital Sociosanitario Francolí. Una vez finalizado el contrato firmado con fecha 2010 y dado que el ICS estaba preparando los pliegos de licitación del concurso de telefonía y televisiones para el Hospital J23 de Tarragona y que GIPSS tiene la gerencia compartida con el ICS Camp de Tarragona, y para las instrucciones de dirección, para aprovechar las sinergias entre ambas entidades, se decide ir conjuntamente a la licitación. Actualmente tenemos el expediente conjunto con ICS abierto administrativo especial servicio de telecomunicación CES/AH05/0001TV/21/PO, adjudicado a la empresa ISERN.

El 14 de julio de 2022 se colgó en la nube de la Sindicatura de Cuentas compartida de información en la carpeta *Dubtes exp. Tramitats ant. 2021 i vigents*, dentro del Excel *Dubtes Mostra Exp. Tramitats 2021* información sobre este expediente nuevo con el ICS.

Proveedor Messer: El volumen de las operaciones del proveedor en 2021 fue de 27.925 euros de los cuales 17.087 euros del volumen de operaciones están asociados a contratos vigentes durante 2021, el resto por importe de 10.838 euros fueron durante el tiempo que finaliza el contrato y durante el cual continúan prestando el servicio de suministro de oxígeno medicinal hasta que se adjudica el nuevo concurso. Durante este período intermedio se plantea realizar un concurso corporativo Parque Sanitario ICS-GIPSS, para aprovechar las sinergias entre ambas entidades, pero finalmente no se realiza, debido a la imposibilidad en los tiempos de los contratos vigentes por parte del ICS y debido a la urgencia de sacar el concurso por parte de GIPSS, por lo que se incoa un expediente solo para GIPSS en octubre de 2021, expediente 10/2021, con informe justificativo de 10 de noviembre de 2021. Informado en el Excel de la Sindicatura de Cuentas de fecha 6/7/2022.

6) Relación de puestos de trabajo

El Plan de Recursos Humanos de GIPSS aprobado en 2017 contiene 9 anexos, uno de ellos, el anexo número 2, es la relación de puestos de trabajo.

El artículo 74 del Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece que las relaciones de puestos de trabajo estarán compuestas al menos por:

- La denominación de los puestos de trabajo, los grupos de clasificación profesional, los sistemas de provisión, y las retribuciones complementarias.

La denominación del puesto de trabajo aparece en la propia relación de puestos de trabajo, el grupo de clasificación profesional se incluye en el anexo 3, el sistema de provisión se indica en el apartado 8.4 y siguientes del texto del Plan de Recursos Humanos, así como, en lo que respecta a las retribuciones complementarias se hace referencia a los puntos 8.10, 9.2 y 10.1.

(se adjunta Plan de Recursos Humanos y anexos 2 y 3)

[Firma digital de Rafael Gracia Escoriza el 24.05.2023]

5.2. COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES

Las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas por la Sindicatura de Cuentas. Como consecuencia de las alegaciones recibidas se ha suprimido la observación *b* del apartado 2.2.1.1. Como consecuencia de esta supresión se ha incorporado un párrafo en el apartado 2.2.1.1 y se ha suprimido la observación 2 del apartado 3.1, Observaciones.

El resto del texto del proyecto de informe no se ha alterado porque se entiende que las alegaciones presentadas son explicaciones que confirman la situación descrita inicialmente o porque no se comparten los juicios que en ellas se exponen.

APROBACIÓN DEL INFORME

Certifico que, según consta en el acta correspondiente, en Barcelona, el 7 de junio de 2023, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, presidido por el síndico mayor, Miquel Salazar Canalda, con la asistencia de los síndicos Anna Tarrach Colls, Manel Rodríguez Tió, Llum Rodríguez Rodríguez, M. Àngels Cabasés Piqué, Ferran Roquer Padrosa y Josep Viñas Xifra, actuando como secretario el entonces secretario general de la Sindicatura, Ferran Domínguez García, y como ponente la síndica M. Àngels Cabasés Piqué, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 12/2023, relativo a la empresa pública Gestión y Prestación de Servicios de Salud, ejercicio 2021.

Y para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo esta certificación, con el visto bueno del síndico mayor.

[Firma digital de Marta Junquera Bernal]

La secretaria general por suplencia

Visto bueno,

[Firma digital de Miquel Salazar Canalda]

El síndico mayor

